



### C I R C U L A R CSJBOYC21-90

Fecha: 12 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare.

Asunto: *“Información de prescripción de títulos”*

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Circular CSJBOC21-40.  Radicación: EXTCSJBOY21-1246	Juzgado 01 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena. Oficio No. 228 del 16 de marzo de 2021.	Tramite de prescripción de depósitos judiciales en condición especial del Juzgado 01 de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, para que se verifique si conocen o conocieron de procesos promovidos por los sujetos procesales que se relacionan en el oficio No. 228 del 16 de marzo de 2021, el cual se adjunta a esta circular y, solo en caso afirmativo, lo informen y soliciten la conversión a ese despacho al correo electrónico <a href="mailto:j01pccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> , en el término máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de este oficio.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM/